



Resolución Directoral

Lima, 10 OCT. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° D0005205-2022-DA-CENARES/MINSA e Informe N° D000392-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 30 de septiembre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones, el Memorándum N° D000700-2022-DP-CENARES/MINSA; y el Informe N° D000155-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES en adelante, la Entidad y la empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L.** suscribieron el Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos farmacéuticos - Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 - 2022 (263 Ítems)", derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA, por el monto total de S/ 4,474,234.05 (Cuatro



millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro y 05/100 Soles), por el plazo de ejecución de doce (12) meses respecto del Ítem 183 Metilprednisolona, 500 mg - Inyectable;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2022, mediante correo electrónico, el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Arzobispo Loayza solicitó reducción del ítem Metilprednisolona 500 mg inyectable, a efectos de evitar un sobre stock, debido a la reducida demanda de dicho medicamento por no reportarse casos COVID;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2022, mediante correo electrónico, la encargada de la Unidad de Medicamentos de la Red de Salud Oxapampa, solicita reducción del 25%, debido a que la atención de pacientes ha disminuido;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2022, mediante correo electrónico, el Responsable del Programa Farmacia AIS Hospital Santa Rosa, solicita reducción del 25%, debido a que se encuentran en un sobre stock por la disminución de casos COVID-19;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2022, mediante correo electrónico, el Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos del Hospital Regional Docente de Trujillo, señalaron que no van a requerir el medicamento Metilprednisolona 500 mg inyectable por contar con stock;

Que, mediante Memorando N° D000700-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 29 de setiembre de 2022, la Dirección de Programación emite opinión favorable respecto de la reducción de prestaciones al Ítem 183 del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos farmacéuticos - Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 - 2022 (263 Ítems)", derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Informe N° D000392-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 30 de setiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluyó que, la reducción de las prestaciones solicitada por la Dirección de Programación habría acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157 de el Reglamento, respecto al objeto del Ítem 183 del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de productos farmacéuticos - Compra Corporativa Sectorial para el abastecimiento 2021 - 2022 (263 Ítems);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*";





Resolución Directoral

Lima, 10 OCT. 2022

Que, a través del Informe N° D000155-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 10 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la reducción de prestaciones derivadas del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 82,011.58 (Ochenta y dos mil once y 58/100 soles), que equivale al 22.3389% del monto del Ítem 183, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reducción de prestaciones por el monto de S/ 82,011.58 (Ochenta y dos mil once y 58/100 soles) correspondiente al producto Metilprednisolona 500 mg - Inyectable que equivale al 22.3389% del monto del Ítem 183 del Contrato N° 1024-2021-CENARES/MINSA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones adopte las acciones que deriven de la aprobación de la reducción de prestaciones.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L.**

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General